



Rectoría 2244898 rectoria@uceva.edu.co	Secretaría General Ext. 128 secregeneral@uceva.edu.co	Vicerrectoría Ext. 127 vicerrectoria@uceva.edu.co	Admisiones y Registro Ext. 107 admisiones@uceva.edu.co	Admón. de Empresas Ext. 108 administracion@uceva.edu.co	
Dpto. de Educación Física Ext. 123 educacion@uceva.edu.co	Contaduría Pública Ext. 132 contaduria@uceva.edu.co	Derecho Ext. 116 derecho@uceva.edu.co	Ingenierías Ext. 110 - 111 ingenierias@uceva.edu.co	Enfermería Ext. 115 enfermeria@uceva.edu.co	Medicina Ext. 106 medicina@uceva.edu.co

ACUERDO No.041 (Noviembre 30 de 2007)

Por el cual se modifica el artículo 132 del Acuerdo No.021 de septiembre 25 de 2007(vigencia del Reglamento Académico Estudiantil)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
En uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico de la UCEVA, solicitó a esta instancia la modificación del artículo 132 del Acuerdo No.021, por el cual se aprobó la expedición del Reglamento Académico Estudiantil, expedido el 25 de septiembre de 2007, en el cual se estableció lo siguiente: **"El presente Reglamento Académico Estudiantil rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las reglamentaciones que le sean contrarias"**.
2. Que el Consejo Académico basó su solicitud en el hecho de que su aplicación inmediata era improcedente, teniendo en cuenta lo avanzado del presente período académico, y no se podía cambiar las condiciones iniciales de los estudiantes matriculados bajo el régimen actual (Reglamento académico estudiantil Acuerdo No.009 de 1997), ya que causaría traumatismo e impacto negativo entre la comunidad estudiantil que se vería seriamente afectada por la aplicación de ciertos artículos, que no le permitirían en un corto tiempo mejorar su condiciones académicas. Por ello consideró que el presente período académico que está por finalizar sea un período de transición para lograr una mayor difusión y análisis de este, e igualmente entre los docentes.
3. Que por tal razón, proponen que se modifique el citado artículo y que la vigencia sea a partir del 1 enero de 2008, teniendo en cuenta que a esa fecha deben iniciar los estudiantes del programa de medicina su internado rotatorio, por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 132 del Acuerdo No.-021 de septiembre 25 de 2007, el cual queda así:

Artículo 132: **"El presente Reglamento Académico Estudiantil rige a partir del primero (1º) de Enero del año 2008 y deroga todas las reglamentaciones que le sean contrarias"**.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo fue aprobado en sesión del Consejo



Continuación Acuerdo No.041-noviembre 30 de 2007.

2

Directivo realizada el 30 de noviembre de 2007.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Presidente del Consejo


JUAN GUILLERMO VALLEJO ANGEL

La Secretaria del Consejo


LIMBANIA PEREA DORONSORO